



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0779-R-2018**  
**Piura, 07 de mayo de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 66-3900-18-2 del 02 de febrero de 2018, remitido por el Ing. Manuel Calle Altuna Mg. Sc., Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0782-R-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, se autorizó en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele la suma de siete y 00/100 nuevos soles (S/. 7.00) diarios de lunes a viernes por concepto de movilidad local, al Ing°. Anibal Trelles Morante, Administrador de la Granja de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio N° 062-2018-FAZ-UNP de fecha 01 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Zootecnia, solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente al año 2018, por el pago de movilidad local (S/ 7.00 nuevos soles diarios), para el Administrador del C.P. Granja Zootecnia Ing. Anibal Trelles Morante, porque ingresa a laborar a partir de las 7.00 a.m., a dar instrucciones a los obreros de todas las áreas del Centro Productivo;

Que, mediante Informe N° 0021-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 07 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que lo solicitado por el Decano de la Facultad de Zootecnia relacionado con la asignación de pago por concepto de movilidad local al Ing. Anibal Trelles Morante, durante el año 2018 deberá ser analizado por la Dirección General de Administración a fin de autorizar dichos beneficios y ser derivados a la OCARH. Al respecto informa que en la Formulación de Presupuesto 2018 se ha proyectado el pago de pasajes locales al personal que realiza labores fuera del horario normal de trabajo así como al personal de cocina, seguridad, saneamiento, laboratorios, conserjes, entre otros, dicha cobertura presupuestaria se encuentra en el Certificado 0026;

Que, con oficio N° 0339-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 16 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, manifiesta que visto que la Oficina Central de Planificación informa que para el año fiscal 2018 se ha considerado la proyección de la Resolución citada, por lo que considera procedente la atención de la petición del Decano de la Facultad de Zootecnia;

Que, con oficio N° 257-DGADM-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, el Director General de Administración, remite el expediente 066-3900-18-2 relacionado al pago de movilidad local al Sr. Ing. Anibal Trelles Morante, opina por la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 454-2018-OCAJ-UNP de fecha 30 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la renovación de la Resolución N° 0782-R-2017; en consecuencia, otorgar en vías de regularización, a favor del servidor Ing. Anibal Trelles Morante, en calidad de administrador de la Granja de la Facultad de Zootecnia de la UNP, concierne al pago de movilidad local para el mencionado servidor, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; ello en mérito a la cobertura establecida por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Informe N° 0021-2018-OPPTO-OCP-UNP;

Que, el Art.6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018-Ley N° 30693, estipula: "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente...";

Que, la Dirección General de Administración, por las disposiciones recogidas en la Ley Universitaria (Ley N° 30220), le corresponde al Director General de Administración autorizar los pagos por concepto de movilidad local a favor de un servidor, por desempeñar cargo en calidad de administrador de la Granja de la Facultad de Zootecnia de la UNP;

Que, en este sentido, el presente expediente cuenta con el visto bueno (V°B°) del Director General de Administración con oficio N° 257-DGADM-UNP-2018; que autoriza el pago por concepto de movilidad local a favor del servidor Ing. Anibal Trelles Morante. En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el presente año, además de tener en cuenta lo señalado por las Oficinas Centrales de Administración de Recursos Humanos y de Planificación, correspondería la renovación de la Resolución Rectoral N° 0782-R-2017 bajo los mismos alcances para el presente año 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele la suma de **siete y 00/100 soles (S/. 7.00) diarios de lunes a viernes** por concepto de movilidad local, al Ing°. Anibal Trelles Morante, Administrador de la Granja de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, **a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c. RECTOR,DGA, OCP,OCEP(3),INT,OCARH(3),FZ,GRANJA ZOOT.,OCI,OCAJ,ARCH.(02)

16 copias  
1740



*César Augusto Reyes Peña*  
**RECTOR**



*Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
**SECRETARIO GENERAL**

